

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO



PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS COMO MECANISMOS PARA GARANTIZAR
LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN EL SISTEMA PÚBLICO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SANITARIO

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR
TATIANA CAROLINA CRUZ JUÁREZ

DOCENTE ASESOR
MSC. NOÉ GEOVANNI GARCÍA IRAHETA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Resumen

Ahora en día, el derecho a la salud se considera de entre las prioridades más altas de cualquier nación en el mundo, y al ser que la presente investigación se enfoca en El Salvador, parece ser que no hay ninguna excepción. Y es que, el ser humano resulta siempre estar condicionado a su entorno como lo es en el caso del cambio climático, por tanto constantemente se generan adversidades que obligan a los Estados a tomar medidas que resguarden el bienestar sanitario de la población, mediante mecanismos gubernamentales que priorizan la correcta administración pública bajo ciertos principios rectores que tienen como propósito garantizar el derecho a la salud a todos y a todas.

Por tal razón, el marco institucional de contrataciones públicas implementado en El Salvador adquiere total relevancia como tema central de esta investigación, al ser normativa que regula directamente las compras estatales, junto con una plataforma electrónica gubernamental que es implementada para efectuar las adquisiciones y contrataciones que se encuentran bajo la administración del Estado. Se convierte en una herramienta importante que puede asegurar que los recursos destinados al sector Salud, se utilicen de manera eficiente y transparente, ésto exige que los mecanismos de contratación continúen bajo constantes mejoras que pretendan el desarrollo social.

Los procesos de contratación pública también deben ser capaces de adaptarse y perfeccionarse, esto con la finalidad de brindar un servicio de salud público de calidad, que abarque a todos los sectores vulnerables, puesto que constituye una necesidad prioritaria, de alto impacto en la vida de la población salvadoreña.

Palabras claves: MINSAL, Compras Públicas, Adquisición de medicamentos, Abastecimiento de medicamentos e insumos médicos, Sistema COMPRASAL, Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), Ley de Compras Públicas, Catalogo Electrónico.

1. Introducción.

En el presente ensayo se aborda la investigación detallada respecto a la aplicación de una norma destinada a contrataciones públicas que busca reglamentar a través de un marco jurídico, la legalidad que se ejerce dentro de las compras realizadas por las instituciones estatales que tienen como fin principal el desarrollo social de una colectividad determinada. En este contexto, se evidenciará la relación existente entre la reciente Ley de Compras Públicas y las licitaciones y contrataciones llevadas a cabo por la administración del Ministerio de Salud Pública (MINSAL), concebida como una entidad dedicada en esencia a la conservación de un bien jurídico fundamental como lo es el derecho a la salud.

Inicialmente se desarrolla la concepción acerca de las compras públicas y su rol importante dentro de la administración como único medio para obtener los elementos y servicios que son requeridos para satisfacer las constantes necesidades de un sector directo. Seguidamente, se hace el análisis acerca de la incidencia efectuada por la reciente Ley de Compras Públicas en el abastecimiento de elementos farmacéuticos que son distribuidos en toda la red pública de salud, cuya ley se ve conformada por una serie de principios tan importantes que le brindan un carácter estricto, tales como la eficiencia, eficacia y transparencia.

Finalmente, se hace énfasis en las mejoras obtenidas a raíz de la aplicación de la reciente ley de compras producto de un riguroso cumplimiento ejercido por la Dirección Nacional de Compras Públicas establecido como el ente regulador que pretende la obtención de resultados favorables, bajo un estricto control basado en lineamientos y directrices que obligan al MINSAL a trabajar bajo estándares altos para la mejora continua de los procedimientos realizados para la adquisición de sus medicamentos.

2. Concepción general

Toda persona inmersa en una colectividad es concebida como un ciudadano adquirente tanto de derechos como obligaciones establecidas en una norma, puesto que se encuentra revestido de consciencia y razón, que le brindan la capacidad de socializar y ser parte dentro de su entorno, permitiéndose en tal caso desarrollarse bajo un marco de carácter jurídico.

El artículo 65 de la Constitución¹ prevé que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y a su vez el inciso tercero del artículo 1 de la Constitución² establece la relación obligacional que al respecto se genera desde un punto de vista dual, esto es, el que además del Estado las personas mismas velen por su conservación y restablecimiento.

Es clara la vinculación inobjetable que existe entre este derecho y el derecho a la vida, en tanto que la no procuración de la salud conlleva o puede conllevar a la terminación de aquella.³

Conforme a lo citado, nuestra carta magna nos manifiesta que el derecho a la salud debe ser protegido tanto por el Estado como por cada ciudadano, en tal sentido, es responsabilidad de todos y todas velar por su correcta conservación.

No resulta ser novedad para nadie acerca de las múltiples deficiencias que se generan dentro del Sistema de Salud Pública en El Salvador, basta con leer alguna nota periodística para darse cuenta que la alta demanda sanitaria en el territorio es alarmante; y consecuencia de ello, genera un desabastecimiento de medicamentos tan preocupante que amenaza constantemente con vulnerar el derecho a la vida de la población, sobre todo, con los sectores más vulnerables que como se conoce, resulta ser representada en gran porcentaje.

3. ¿Qué es el sistema de compras públicas?

El sistema de compras públicas es el proceso por el cual el Estado ejecuta su presupuesto para proveer bienes, servicios y obras a la sociedad: medicamentos, vivienda, escuelas, autopistas, etc. Para ello, el sistema debe diseñarse y operar de modo de: a) proveer el mayor valor posible en bienes, servicios y obras; b) llegar a la mayor cantidad de ciudadanos posibles, pero atendiendo a consideraciones distributivas; c) al menor costo posible; y) de manera transparente, sin influencias de la corrupción y con un control permanente de las

¹ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983), artículo 65.

² *Ibíd.* Artículo 1, inciso tercero.

³ Sala de lo Constitucional, *Sentencia de Amparo, Referencia: 348-99* (El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2001).

agencias públicas relevantes, de los participantes de los procesos de compras y de la sociedad civil en general.⁴

Se entiende entonces que el sistema de compras públicas tiene como único objeto a la población, por tanto, su finalidad principal es la de proveer bienes y servicios, los cuales buscan generar una mejor calidad de vida al ciudadano y por ende potenciar el desarrollo social de un territorio determinado.

A continuación, se introduce un poco de historia que aborda la creación de normativa concerniente al proceso de contrataciones y adquisiciones aplicable a El Salvador:

4. Marco Histórico

4.1 Creación de LACAP

Bajo decreto número 868 promulgado el 05 de abril del año 2000 en El Salvador, ya hacía en vigor una ley que regularía la forma en que el Estado llevaría a cabo sus adquisiciones y contrataciones bajo un régimen estricto comparado a las normas que le anteceden. La Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) implicó significativas mejoras en la forma de llevarse a cabo el procedimiento de contratación.

Su aprobación modernizó el marco normativo considerablemente, ya que previo a la LACAP existían varias leyes que regulaban estas temáticas, cada una con sus procedimientos y vicisitudes, como las siguientes: Ley de Suministros de 1945, Ley de Suministros de Obras Públicas de 1953, las disposiciones especiales en materia de adquisiciones y contrataciones contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto General y las leyes de creación y organización de las instituciones autónomas, entre otras.⁵

El Ministerio de Salud (MINSAL), al ser un ministerio público, se encontraba de igual manera sujeto a la aplicación de la LACAP, esto puede ser identificado en lo dispuesto en su artículo 2, literal (a) de la misma ley, al mencionar que se encuentran sujetas a la aplicación

⁴ Natalia A. Volosin, “Datos abiertos, corrupción y compras públicas”, Iniciativa Latinoamericana por los datos abiertos, *Documento de trabajo*, (2015):6.

⁵ FUSADES “Reformas a la LACAP: Debilitamiento Al Sistema de Compras Públicas” *Boletín de Estudios Legales* No. 127 (2011): 1-2, https://ricg.org/wpcontent/uploads/legacy_content/biblioteca/archivos/Publicaciones/es/118/Reformas_a_la_LACAP__debilitamiento_al_sistema_de_compras_publicas.pdf.

de ley, las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sobre entendiéndose, por tanto, que el MINSAL se encontraba sometido a las mismas directrices.

“Tal como lo señala la Superintendencia de Competencia, la LACAP es la normativa por medio de la cual el Estado puede promover y proteger la rivalidad de los mercados, y recibir los beneficios de la libre competencia. En ese sentido, esta institución recomienda que la mayoría de las compras públicas se encuentren sujetas a la LACAP, y que sólo excepcionalmente se permitan las exclusiones, cuando existan motivos que las justifiquen y no sea afectada significativamente la competencia.”⁶

4.2 Creación de la Ley de Compras Públicas (LCP)

A raíz de las diversas dificultades originadas por la falta de obligatoriedad en la aplicación de la LACAP, como lo fue la falta de control ante el ejercicio de prácticas anticompetitivas, compras injustificadas, desviación de fondos y una considerable falta de transparencia en el manejo de los recursos, es que se aprueba bajo decreto legislativo número 652 con fecha 9 de febrero del año 2023, la Ley de Compras Públicas.

“La imperatividad del uso de la tecnología de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales y herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios”⁷

5. Contratación pública

La contratación pública es un proceso mediante el cual las entidades gubernamentales compran bienes, servicios u obras necesarios para el funcionamiento del Estado. En los países latinos, la contratación pública es de gran importancia porque representa una herramienta fundamental para el desarrollo económico y social, ya que permite la inversión de recursos públicos en proyectos que benefician a la comunidad. Una contratación pública efectiva y transparente puede contribuir a mejorar la eficiencia del sector público y a reducir la corrupción, ya que se establecen mecanismos de control y supervisión en el uso de los recursos públicos. Además, la contratación pública puede fomentar la competencia y la

⁶ FUSADES “Reformas a la LACAP: Debilitamiento al Sistema de Compras Públicas” *Boletín de Estudios Legales* No. 127 (2011): 5, https://ricg.org/wpcontent/uploads/legacy_content/biblioteca/archivos/Publicaciones/es/118/Reformas_a_la_LACAP__debilitamiento_al_sistema_de_compras_publicas.pdf.

⁷ Ley de Compras Públicas, (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023), considerando V.

innovación en el mercado, al permitir que las empresas compitan por los contratos públicos y presenten propuestas que respondan a las necesidades del Estado. En los países latinos, la contratación pública se rige por leyes y normas específicas, que buscan garantizar que los procesos sean transparentes y justos.⁸

El proceso de contratación pública se fundamenta, en etapas que intentan cumplir con las expectativas de las instituciones que requieren sus servicios para satisfacer la calidad del mismo, directamente en beneficio a los usuarios. Por ende, es necesario establecer normativas que conlleven a la relación entre ambas partes, tales como los procesos de adquisición mediante el sistema de compras de manera eficaz y eficiente sin intermediarios, lo cual logra cumplir con las necesidades de los usuarios, mediante la atención oportuna de los servicios que requiere.⁹

Las compras públicas, constituyen aquel mecanismo que tiene como propósito contribuir al desarrollo de cualquier sistema de gobernación, y establecer maneras oportunas de brindar a las personas los elementos necesarios ante las prioridades colectivas.

6. Sistema COMPRASAL

Si bien es cierto que el sistema electrónico de compras públicas de El Salvador (COMPRASAL) fue creada bajo la legislación derogada de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), no fue hasta que se crea la Ley de Compras Públicas, que comenzó a utilizarse de forma estricta. Esto quiere decir que las instituciones de salud pública como lo es el Ministerio de Salud Pública (MINSAL) El Instituto del Seguro Social (ISSS), Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), entre otras dedicadas a este rubro, se encuentran obligadas a utilizar el sistema COMPRASAL como

⁸ Universidad, Ciencia y Tecnología, “La contratación pública en el Ecuador: análisis y Perspectiva”, Revista Académica Vol.27,Núm.119(2023):128. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/issue/view/43/Issue%20119>

⁹ Astudillo Freire Eliana Estefanía, “Análisis de Procesos de Contratación Pública y la Calidad de Servicio en el Hospital de la Salud, Guayaquil, 2019” (tesis de maestría, Universidad César Vallejo, 2020), 1-2. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45771/Astudillo_FEESD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

único medio para gestionar los procesos de adquisición de sus insumos, herramientas, medicamentos y equipamiento médico.

7. Incidencia del proceso de compras públicas en el MINSAL para la disponibilidad de medicamentos

Las compras públicas representan el proceso más importante para el funcionamiento adecuado de los servicios de salud. De su correcta planificación depende el éxito de la prestación de servicios de salud y no solo de esto, sino también de la calidad con que se realizan los mismos.¹⁰

El sistema de salud que opera en El Salvador es de carácter público, por tanto, se exige una constante mejora en la calidad de la atención sanitaria brindada en los diferentes hospitales conformados en la red pública del MINSAL, por supuesto que como equivalente se espera el aprovisionamiento de medicamentos que sirven de tratamiento para tratar los diferentes padecimientos de los pacientes que acuden a esta red.

De entre las diversas causas que provocan la falta de medicamentos en el MINSAL, se encuentra el desacierto metodológico, o la falta de técnica procesal. Entendida como aquella falta de planificación y ejecución en las compras públicas. Esto puede ser generado por la falta de capacitación de parte de los gestores dentro de la unidad de compras públicas; una clara ausencia de cooperatividad por parte de los funcionarios encargados de brindar información requerida para el proceso de adquisición.

Por otra parte, la falta de suministro farmacéutico puede no deberse solamente a factores de ejecución institucional, sino también a factores de índole económica como lo es la limitación presupuestaria estatal que se designa al sector salud. Esto representa un problema de notable gravedad que afecta directamente a la población, sobre todo en la adquisición de los medicamentos que son requeridos para combatir patologías terminales que amenazan con la vida de los pacientes.

¹⁰ Eduardo Xavier Macias Collahuazo, Hugo Vásconez, Henry David Vásconez Vásconez, Myriam Jimena Mayorga Avalos “Auditoría a los procesos de compras públicas en unidades de salud ecuatorianas”, *Revista Cubana de Reumatología*, (2024): 4, https://revreumatologia.sld.cu/index.php/reumatologia/article/view/1259/pdf_1

8. Importancia de las Compras dentro del MINSAL

Las unidades de salud, independientemente de su clasificación en públicas o privadas, son consideradas como uno de los establecimientos más complejos que se conocen. Esta conceptualización se encuentra justificada en elementos importantes como son la variedad y características de los servicios que se brindan; la diversidad de recursos económicos y humanos que demandan y las elevadas necesidades económicas que requieren para poder cumplir con su rol social.¹¹

Los establecimientos públicos que conforman el MINSAL, brindan una diversidad de servicios en materia de salud para los habitantes, los cuales pueden ser generales o especializados. De esto deviene la clara necesidad de mantener optimizable el sistema a través de diversas políticas públicas que tengan por fin garantizar un servicio de calidad. Es facultado mediante su propio marco normativo, a partir de su origen establecido en el artículo 65 de nuestra Constitución, y así mismo por el Código de Salud salvadoreño y diversas normas que regulan su actuar técnico-administrativo, entre ellas la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones Médica, Odontológica y Farmacéutica; entre otras.

Es indispensable que dichas entidades se encuentren bajo condiciones adecuadas que logren tratar los diversos padecimientos que sufren los ciudadanos en materia de salud, por tanto que, el abastecimiento de medicamentos debe ser una prioridad, no solamente en hospitales públicos que es donde se origina la mayor demanda de salubridad, sino que también en las unidades comunitarias de salud UCSF, centros de salud y programas nacionales que forman parte del MINSAL; las cuales se encuentran situadas en las diferentes zonas tanto rurales como urbanas en El Salvador, y que ofrecen niveles de atención médica, con la intención de brindar el servicio de salud en los puntos que se encuentran bajo condiciones de vulnerabilidad.

¹¹ Eduardo Xavier Macias Collahuazo, Hugo Vásconez, Henry David Vásconez Vásconez, Myriam Jimena Mayorga Avalos “Auditoría a los procesos de compras públicas en unidades de salud ecuatorianas”,(2024),3, https://revreumatologia.sld.cu/index.php/reumatologia/article/view/1259/pdf_1

De modo que, para lograr la provisión de medicamentos en el MINSAL, es esencial la organización y control en cuanto a las necesidades de estas instituciones médicas, y para tal fin se consideró pertinente la creación de un intermediario coordinante que fungirá entre ellas y que tendrá por función la planificación, gestión y distribución de los medicamentos solicitados por las mismas, denominado: Sistema Nacional de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Estratégicos para la Salud (SINAB).

9. ¿Qué es el Sistema Nacional de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Estratégicos para la Salud (SINAB)?

Se configura como una unidad centralizada dentro del MINSAL, que tal y como lo establece el significado en sus siglas, tiene por función el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud, a través de la planificación y coordinación de medidas internas. Se encarga de monitorear el comportamiento de los medicamentos de forma continua para mantener un adecuado nivel de suministro, por cuanto el papel que funge como unidad administrativa, es de gran relevancia.

El SINAB es responsable del inventario de medicamentos dentro del sistema público sanitario, aplica controles de disponibilidad en todos los establecimientos médicos y distribuye oportunamente según la demanda que se logra identificar en cada unidad, a modo de garantizar una cobertura territorial.

Dentro de sus funciones como unidad podemos definir las siguientes:

Participar en la elaboración, seguimiento y ejecución del Plan Operativo Anual de la Unidad.

Estandarizar la metodología y procedimientos de compra conjunta de medicamentos e insumos médicos a nivel nacional, según corresponda.

Definir las actividades del plan de trabajo requerido para los procedimientos de estimación de necesidades, monitoreando su cumplimiento.

Asesorar a todo el personal involucrado en la planificación de necesidades de medicamentos e insumos médicos.

Proporcionar seguimiento a la ejecución presupuestaria para las compras conjuntas de medicamentos e insumos médicos asignadas a la Dirección de Cadena de Suministros.

Proponer medidas alternativas que faciliten la disponibilidad de medicamentos e insumos.

Monitorear el ciclo de abastecimiento de medicamentos e insumos médicos en la cadena de suministros del MINSAL.

Realizar distribuciones de medicamentos e insumos médicos necesarios para su disponibilidad en los establecimientos de salud del MINSAL.

Elaborar periódicamente informes respecto a la distribución de la compra conjunta de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos.¹²

Posteriormente a la adquisición de los medicamentos solicitados a través del SINAB, este debe encargarse de realizar la distribución en todos los puntos donde se presentó un desabastecimiento.

Sin embargo, al caracterizarse por ser un ente centralizado, los retrasos que pueden presentarse en la planificación que ejecuta, afectan directamente a los hospitales y unidades que esperan el pronto suministro de medicamentos. En gran manera, la demora puede atribuirse a la burocracia interna y falta de coordinación entre unidades y hospitales. La planificación entre instituciones debe ser coordinante para un mejor desempeño de sus funciones como entidades y sistemas que forman parte del MINSAL y que buscan garantizar el derecho a la salud en la población salvadoreña.

10. Aplicabilidad de la reciente Ley De Compras Públicas

Tal y como se entiende en el artículo 1 de la Ley de compras públicas ¹³, su objetivo es establecer las normas básicas que regulan todo el ciclo de las compras estatales, que las instituciones gubernamentales, incluido el MINSAL, realizan para la consecución de sus fines. Esto exhorta por supuesto, al uso correcto y optimizable de los recursos que les destina El Estado.

¹² “Unidad de Abastecimiento”, Ministerio de Salud de El Salvador, acceso 20 de septiembre de 2025, <https://www.salud.gob.sv/unidad-de-abastecimiento/>.

¹³ Ley de Compras Públicas (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2023), artículo 1.

Por tal razón, la Ley de Compras Públicas establece la planificación anual de compras, entendida como un documento clave de planificación, que tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual¹⁴

El MINSAL brinda servicios de salud generales y especializados que abarcan a una gran magnitud de pacientes en diferentes puntos del país, por tanto, sus demandas requieren ser bastante detalladas y precisas, motivo por el cual, la planificación anual para las compras de sus medicamentos es un trabajo complejo que configura una significativa responsabilidad, pero que puede ser utilizada como una herramienta que prevé los posibles puntos de desabastecimiento farmacéutico.

Es fundamental cumplir con los principios y requisitos que garantizan una contratación pública eficiente y transparente. Por tanto, es esencial garantizar la igualdad de oportunidades para todos los oferentes, sin discriminación de ningún tipo, asegurar que los procesos de contratación pública sean transparente y abierto al escrutinio público, y fomentar la competencia entre los oferentes para obtener las mejores condiciones de calidad, precio y eficiencia en la contratación pública.¹⁵

11. Métodos de contratación y procedimientos especiales para las compras

Se tiene por establecidos los mencionados en el artículo 38 de la LCP. Sin embargo, se agrega una novedad aplicada con la LCP en relación a los procedimientos especiales para la selección del contratista, los cuales brindan una facilidad ante los métodos de contratación tradicionalmente conocidos.

Dichos procedimientos son los siguientes:

a) Compras en línea, este procedimiento se encuentra establecido en el artículo 71 de la LCP y busca facilitar la adquisición de medicamentos considerados como estándar que

¹⁴ Ley de Compras Públicas (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2023), artículo 17.

¹⁵ Universidad, Ciencia y Tecnología, “La contratación pública en el Ecuador: análisis y Perspectiva” *Vol.27, Núm.119(2023):131*. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/714/1298>

pueden ser obtenidos directamente de plataformas digitales oficiales que cuentan con su disponibilidad.

b) Catálogo electrónico derivado del Convenio Marco

Definido en el artículo 72 de la LCP, configura como un catálogo en cual se encuentran enlistados una cantidad de elementos de diferentes rubros, bajo precios fijos para las instituciones interesadas en adquirir bienes o servicios de manera rápida, sin necesidad de iniciar un proceso de contratación.

El procedimiento especial de contratación a través de Catálogo Electrónico derivado del Convenio Marco es un mecanismo innovador dentro del Sistema de Compras Públicas de El Salvador. Este procedimiento especial de contratación tiene como objetivo incrementar la eficiencia y la transparencia en los procesos de compras públicas en el país.¹⁶

Mediante una publicación realizada en la página oficial gubernamental de la Dirección Nacional de Compras Públicas en fecha 19 de septiembre del año 2024, se emitió un comunicado para todas las instituciones públicas y proveedores interesados, en el que se establecía que ya se encontraba a disposición dentro del Convenio Marco en el Sistema COMPRASAL, la disponibilidad de medicamentos bajo el convenio denominado “**Suministro de medicamentos**”, una novedad que permitiría al MINSAL y otras instituciones dedicadas al rubro de la salud el poder adquirir estos productos farmacéuticos de manera más ágil, eficiente y transparente a través de la plataforma electrónica.

Dentro de los medicamentos esenciales que se encuentran a disposición en el Convenio Marco de suministro de medicamentos se encuentran: **amoxicilina, ciprofloxacina, ibuprofeno, prednisona, diclofenaco, entre otros**. Por tanto, este convenio resulta de gran utilidad para el MINSAL ya que de este modo puede adquirir una gama de medicamentos que son utilizados para tratar los padecimientos médicos de los pacientes que acuden a su red pública.

¹⁶ Claudia Marleny Menjívar, Diana Elizabeth Escalante, Wendy Massiel Benavides, Juan Carlos Escobar, Nefty Aguirre y Rubén Nehemías Ordoñez Gutiérrez, Resultados de la Investigación: “IMPACTO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS” (2025): 1, <https://dinac.gob.sv/2025/03/28/impacto-economico-administrativo-de-los-catalogos-electronicos-en-las-compras-publicas/>

Dicho convenio garantiza que las compras se realicen bajo condiciones previamente establecidas, con el fin de asegurar la calidad y el cumplimiento de los plazos de entrega, así como la adecuada gestión de los recursos públicos.¹⁷

Los resultados publicados de una investigación realizada por la Dirección Nacional de Compras en febrero del presente año, denominado **“IMPACTO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS”**¹⁸ reflejan los hallazgos obtenidos por el procedimiento especial de Catálogo electrónico por Convenio Marco, en el que manifiestan que la entidades de la administración pública a quienes realizaron encuestas por el uso efectuado en dicho catálogo, se ven bastante beneficiadas al reducir el costo hasta en un 87% en compras a comparación del gasto que conllevan las compras por métodos tradicionales de contratación. De igual manera, se ha experimentado un 91% de mayor agilidad al comprar los productos seleccionados en el catálogo, el procedimiento es bastante sencillo por tanto se genera ahorro de tiempo para la institución que necesita con urgencia el producto.

c) Subasta electrónica inversa

Su regulación se dispone en el artículo 73 de la LCP, y es entendida como aquella competencia en la que participan las instituciones públicas interesadas en tiempo real y ofrecen precios competitivos a fin de obtener un bien o servicio que se da en subasta pública.

Un claro ejemplo de ello es el proceso de compra realizado bajo esta modalidad desarrollada por el MINSAL fue la denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ PARA EL AÑO 2025”**, bajo número de proceso interno **6-2025 HNM**, puesto que era necesaria la compra de una variedad de insumos médicos,

¹⁷ “Dirección Nacional de Compras: Medicamentos ahora disponibles en el Catálogo Electrónico de COMPRASAL” DINAC, acceso el 04 de octubre de 2025 , <https://dinac.gob.sv/2024/09/19/medicamentos-ahora-disponibles-en-el-catalogo-electronico-de-comprasal/>

¹⁸ Claudia Marleny Menjívar, Diana Elizabeth Escalante, Wendy Massiel Benavides, Juan Carlos Escobar, Neftly Aguirre y Rubén Nehemías Ordoñez Gutiérrez, Resultados de la Investigación: **“IMPACTO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS”** (2025): 4-6, <https://dinac.gob.sv/wp-content/uploads/2025/03/Resultados-de-la-investigacion-impacto-economico-administrativo-de-los-catalogos-electronicos-en-las-compras-publicas.pdf>

importantes para dicho hospital. Previamente se realizó la invitación a los oferentes para que fueran partícipes y enviaran sus propuestas.

Por tanto, la adjudicación se llevó a cabo en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco a la empresa seleccionada bajo denominación **QUIMEX, S.A DE C.V**, sociedad salvadoreña, en su calidad de contratista para el proceso denominado **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ PARA EL AÑO 2025”**, Fondo General.

Dentro de su propuesta se estableció el ofrecimiento de los siguientes insumos médicos: Agua oxigenada Meditech 10 volúmenes. Registro DNM o SRS: IM055112042018. Origen: El Salvador. Vencimiento: No menor a 18 meses. Marca: Meditech. La compra se realizó por un valor total de 320.50 (dólares de los Estados Unidos de América).

12. Mejoras Provenientes de la ley de Compras Públicas para el abastecimiento de medicamentos utilizados por el MINSAL

Es evidente que la LCP trajo consigo muchos cambios significativos que se traducen en mejoras que pretenden desarrollar un proceso de compras más seguro. Desde la creación de un ente rector como lo es la DINAC que con sus constantes esfuerzos pretende capacitar a todo participante en los procesos de compras respecto a los lineamientos y normas establecidos a raíz de la LCP, así como también en la implementación obligatoria del sistema electrónico COMPRASAL, cumpliéndose de este modo con todas las etapas y procesos configurados en el mismo.

Se introducen nuevas modalidades y procedimientos especiales de contratación, los cuales aportan al desarrollo para la eficaz adquisición de productos farmacéuticos, con la misión de contribuir a la facilidad de su obtención ante algunos escenarios.

La práctica de estos procesos ha dado paso a la mejora en los mismos, pues es notable que son de bastante contribución para la compra de ciertos medicamentos considerados genéricos y que, de igual manera, son necesitados con urgencia.

El Convenio Marco es el claro ejemplo de esto, dentro del cual, se encuentran a disponibilidad una serie de medicamentos que pueden ser perfectamente escogidos y adquiridos en menos tiempo a comparación de los métodos de compra tradicionales.

De igual forma, la compra en línea y subasta electrónica inversa, se configuran como procesos especiales que buscan la facilidad de las instituciones interesadas en adquirir bienes y servicios sin la necesidad de llevar a cabo procesos más elaborados.

Las políticas gubernamentales en lo que respecta a los servicios de salud influyen significativamente en el suministro de medicamentos y dispositivos médicos, y configuran el panorama de la atención sanitaria al afectar el acceso, la asequibilidad y la calidad de la atención.¹⁹

La planificación anual de compras resulta ser una medida inclusiva por parte de la LCP para todas las instituciones públicas. Permite al MINSAL anticipar sus necesidades basado en el gasto presupuestario y los datos estadísticos obtenidos del consumo de sus productos farmacéuticos en todos los establecimientos que lo conforman como hospitales, unidades médicas y centros de salud.

Estas y otras novedades que provienen de la implementación de la reciente Ley de Compras Públicas, representan un avance significativo en materia de compras, que en gran medida logran beneficiar al MINSAL en la adquisición de sus medicamentos y operan bajo un concepto optimizable que en su afán de ser progresivo e innovador, contribuyen al mejoramiento de la salud pública en beneficio de la población salvadoreña.

13. Proceso de compra para la adquisición de medicamentos

Dentro de las innumerables contrataciones llevadas a cabo por el MINSAL para la adquisición de ciertos medicamentos, podemos mencionar una muy importante, bajo número interno administrativo: **(TLC-DR-CAFTA-ADA-UE-CA) LC n.º 03/2025** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MINSAL Y SUS**

¹⁹ Hernán Gabriel Cajo Riofrio, Omar Patricio Negrete Costales “Políticas gubernamentales y su incidencia en el abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos en el hospital provincial general docente Riobamba del MSP, Periodo 2021-2023”, Tesla Revista Científica, Vol.5Núm.1(2025):2<https://tesla.puerto.madero.editorial.com.ar/index.php/tesla/article/view/448/458>

DEPENDENCIAS" (SUERO ANTIOFÍDICO Y ANTICORAL), fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL,** cuyo uso era de suma importancia puesto que tales medicamentos serían utilizados para ser aplicados a los diferentes pacientes con padecimientos que requerían urgentemente de los mismos.

El lanzamiento de la convocatoria para la compra fue realizado en el año 2024, mediante el sistema COMPRASAL y publicada en todos los medios electrónicos correspondientes.

Posteriormente al cumplimiento de cada etapa establecida dentro del sistema electrónico de compras, y aprobado satisfactoriamente los controles administrativos, fue exitosamente adjudicada a diferentes oferentes que cumplían con las condiciones específicas establecidas en el documento de solicitud de compra.

Por tanto, queda en evidencia que el uso obligatorio del Sistema Electrónico para las compras públicas en las contrataciones realizadas por el MINSAL, facilita el control de la información implementada en cada etapa del proceso, desde su iniciación hasta la finalización.

15. Recomendaciones (propuestas) para su mejora

El fortalecimiento en la planificación anual de compras del Ministerio de Salud es una necesidad crucial que debe ser tomada muy en serio para anticipar los exigentes requerimientos de productos farmacéuticos, y de esto deviene el control obtenido de las unidades que conforman el MINSAL y que por tanto deben ser coordinantes entre sí para tener un monitoreo de todas sus carencias, con el objetivo de que estas puedan ser solventadas eficazmente.

Se debe hacer un mayor uso de los procedimientos especiales establecidos por la LCP en COMPRASAL, como lo es la compra en línea o el uso del catálogo electrónico de suministro de medicamentos, que sin duda representa una herramienta útil que genera una mayor facilidad al momento de adquirir medicamentos genéricos que son altamente demandantes, esto contribuye a la reducción en el tiempo de gestión para la obtención de estos.

Es importante continuar en constante capacitación con respecto al personal técnico encargado de llevar a cabo los procesos de compras en el sistema COMPRASAL, bajo los lineamientos y normas dictadas progresivamente por la DINAC. De esta manera se procura evitar retrasos

y errores que evidentemente pueden llegar a afectar en el transcurso en las licitaciones realizadas por el MINSAL

Para finalizar, debe mejorarse aspectos importantes como la transparencia, ya que no es posible que, al comprometerse fondos públicos para la adquisición de medicamentos que son utilizados para la población salvadoreña que acude al MINSAL, se vea imposibilitada la accesibilidad a la documentación que respalda la compra de estos. Es decir, si una persona se encuentra interesada en conocer a cerca de la forma en que fue adquirido cierto lote de medicamentos, insumo o equipo médico, y realiza el procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública²⁰ para requerir información de carácter público al MINSAL, se verá imposibilitada para hacerlo, puesto que la institución no extiende la información solicitada; sin embargo, el principio de transparencia se encuentra contemplado en el artículo 5 de la Ley de Compras Públicas.²¹

Por tanto, es importante la disposición de toda esta información que por su carácter es imperativo que se encuentre a total accesibilidad de la población salvadoreña.

Al tomar en cuenta los desafíos que este tema enfrenta y contemplar la forma en que debe trabajarse respecto a las recomendaciones que resultan ser útiles para un mejor funcionamiento con relación a la adquisición de medicamentos, no cabe duda que nuestro Sistema de Salud Pública estará preparado y mejor capacitado ante las causas insalubres que enfrenta nuestro país, no obstante, es deber de todos y de todas, velar por la correcta conservación de nuestro derecho colectivo a la **salud**.

16. Conclusión

De acuerdo a la indagación realizada se ha obtenido resultados positivos que evidencian con gran certeza los cambios producidos a raíz de la aplicación de la reciente Ley de Compras Públicas en la adquisición de medicamentos destinados para el abastecimiento en las diferentes unidades que conforman el Ministerio de Salud. La inclusión de nuevos métodos de contratación ha resultado de mucho beneficio no solamente para las compras realizadas

²⁰ Ley de Acceso a la Información Pública (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011), artículo 66.

²¹ Ley de Compras Públicas (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023), artículo 5.

por el MINSAL, sino que también han logrado beneficiar a muchas instituciones públicas que requieren procedimientos de compras ágiles y eficientes. Y es que la implementación de esta reciente ley, resulta ser de estricto cumplimiento para todas las entidades gubernamentales que prestan un servicio a la población salvadoreña. Por esa razón se exige modernizar en materia de contratación, a través de la implementación de tecnología que busca la constante optimización en el sistema COMPRASAL como plataforma electrónica gubernamental.

El suministro de bienes, obras y servicios es crucial si se busca el desarrollo en la sociedad. Aún persisten obstáculos que dificultan los ideales estatales en cuanto a la protección del derecho a la salud, pero es deber incluso del individuo el pretender concientizar acerca de la importancia en que se reviste ese bien jurídico tan determinante para la vida.

17. Bibliografía

1. Astudillo Freire, Eliana Estefanía. “Análisis de Procesos de Contratación Pública y la Calidad de Servicio en el Hospital de la Salud, Guayaquil, 2019”. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45771/Astudillo_FEE_SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
2. Cajo Riofrio, Hernán Gabriel, Omar Patricio Negrete Costales. “Políticas gubernamentales y su incidencia en el abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos en el hospital provincial general docente Riobamba del MSP,Periodo 2021-2023”, Tesla Revista Científica, Vol.5 Núm.1 (2025): 2, <https://tesla.puertomaderoeditorial.com.ar/index.php/tesla/articulo/view/448/458>.
3. Constitución de la República de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983.
4. Dirección Nacional de Compras: Medicamentos ahora disponibles en el Catálogo Electrónico de COMPRASAL”. DINAC, acceso el 04 de octubre de 2025. <https://dinac.gob.sv/2024/09/19/medicamentos-ahora-disponibles-en-el-catalogo-electronico-de-comprasal/>

5. FUSADES. “Reformas a la LACAP: Debilitamiento Al Sistema De Compras Públicas”, *Boletín de Estudios Legales*, No. 127, (2011). https://ricg.org/wpcontent/uploads/legacycontent/biblioteca/archivos/Publicaciones/es/118/Reformas_a_la_LACAP__debilitamiento_al_sistema_de_compras_publicas.pdf.
6. Ley de Acceso a la Información Pública. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011.
7. Ley de Compras Públicas. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023.
8. Macias Collahuazo, Eduardo Xavier, Hugo Vásconez, Henry David Vásconez Vásconez, Myriam Jimena Mayorga Avalos. “Auditoría a los procesos de compras públicas en unidades de salud ecuatorianas”. *Revista Cubana de Reumatología*. 4. https://revreumatologia.sld.cu/index.php/reumatologia/article/view/1259/pdf_1
9. Menjívar, Claudia Marleny, Diana Elizabeth Escalante, Wendy Massiel Benavides, Juan Carlos Escobar, Nefty Aguirre y Rubén Nehemías Ordoñez Gutiérrez. Resultados de la Investigación: “IMPACTO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS”, (2025): 1, <https://dinac.gob.sv/2025/03/28/impacto-economico-administrativo-de-los-catalogos-electronicos-en-las-compras-publicas/>
10. Sala de lo Constitucional. Sentencia de Amparo, Referencia: 348-99. El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2001.
11. “Unidad de Abastecimiento”. Ministerio de Salud de El Salvador, acceso el 20 de septiembre de 2025. <https://www.salud.gob.sv/unidad-de-abastecimiento/>
12. Universidad, Ciencia y Tecnología. “La contratación pública en el Ecuador: análisis y Perspectiva” *Revista Académica* Vol.27,Núm.119 (2023):128. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/714/1298>
13. Universidad, Ciencia y Tecnología. “La contratación pública en el Ecuador: análisis y Perspectiva”. Vol.27,Núm.119,2023:131-2, <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/issue/view/43/Issue%20119>

14.Volosin A, Natalia, “Datos abiertos, corrupción y compras públicas”. Iniciativa Latinoamericana por los datos abiertos. *Documento de trabajo*, (2015): 6.